

## Comunicado 98

ADIF

**Sector Federal Ferroviario** 

02 de noviembre de 2021

## **GRATIFICACIÓN FORMACIÓN ¡CLAROS Y SOMBRAS!**

Hoy día 2 de noviembre se ha reunido el Consejo Asesor de Formación para ratificar el documento enviado el pasado viernes por la tarde por la Subdirección de Formación, para la revisión y aprobación de la nueva normativa sobre la gratificación de formación.

El nuevo articulado que propone la Empresa recoge que todos los trabajadores y trabajadoras sujetos al Convenio Colectivo, que desempeñen actividades docentes, percibirán mensualmente la gratificación de formación correspondiente (clave 113) dependiendo del tipo de actividad docente realizada:

- Impartición de formación presencial en aula. Se abonará por impartir clases teóricas presenciales (reciclajes, cursos OEP, etc)
- Tutorización de prácticas presenciales en aula. El personal que tutorice esta clase de formación recibirá el abono de la clave 113 en función de las horas asignadas al expediente formativo correspondiente.
- Tutorización de prácticas presenciales en el puesto de trabajo. Todas aquellas prácticas impartidas en estaciones, puestos de mando, bases de mantenimiento, etc y que tengan asociada una libreta de prácticas serán abonadas a quien haga de tutor.
- Tutorización de formación online. El tiempo dedicado a la tutorización de cursos online del CFV, se calculará en función del curso, del número de alumnos y de las conexiones realizadas.
- Soporte técnico de formación. Las horas dedicadas al diseño, elaboración de contenidos y recursos formativos, redacción y corrección de pruebas de evaluación y auditorías internas deberán ser autorizadas por el jefe de Centro de Formación correspondiente.
  - El personal docente adscrito al área de Formación tendrá limitado el importe mensual a percibir por este tipo de actividad al 50% de la percepción máxima mensual establecida en tablas salariales.

El personal de la Subdirección de Formación que actualmente realiza funciones de formador y percibe la gratificación fija máxima fijada en tablas salariales (464.38 € mes) seguirá cobrándola hasta que deje de realizarlas o cambie de grupo profesional.

El impartir y tutorizar formación presencial se desarrollará dentro de la jornada laboral. Cuando se realice fuera de ella se abonará la gratificación (clave 113) y el pago de las horas extraordinarias realizadas.

Desde CGT consideramos que la propuesta realizada supone un avance puesto que, hasta ahora, solo el Personal Operativo podía percibir el abono de esta clave. De esta manera se da por cumplida una de nuestras principales reivindicaciones históricas: que todas las personas trabajadoras, independientemente de su nivel salarial o nivel que ostenten, tengan acceso al mismo abanico de emolumentos

A pesar de ello, no se tuvieron en cuenta todas las demandas de CGT: el personal adscrito a la Subdirección de Formación percibiese el 100% de la gratificación fija (464.38 € mes) y la percepción para el personal colaborador no tuviera un máximo y se cobrará por todas las horas de formación impartida. Serán l@s de afiliad@s de CGT l@s que decidan, en una cuestión tan importante.











CGT LUCHA POR TUS DERECHOS. ¡ÚNETE!